



Resolución Directoral

R.D. N° 1869 -2018-MTC/28

Lima, 02 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 40 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorguen mediante Concurso Público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes;

Que, el artículo 42 del Reglamento antes indicado establece que los Concursos Públicos para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión serán conducidos por un Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas, quien se encarga de la elaboración de las Bases, correspondiendo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones su aprobación, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 del citado Reglamento;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión establece los aspectos mínimos que deben contener las Bases aplicables a los Concursos Públicos para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión;

Que, con Resolución Directoral N° 1083-2018-MTC/28 se aprobó las Bases para el Concurso Público N° 01-2018-MTC/28, para el otorgamiento de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión sonora, comercial, educativa y comunitaria en Frecuencia Modulada (FM), en las diversas localidades a nivel nacional, entre las cuales se encuentran las localidades de Chincha, Ayacucho y Juliaca;

Que, con Memorando N° 007-2018-MTC/CREPCP2018, el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas del año 2018 solicitó a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones amplíe la información respecto al estado de las frecuencias 104.1 FM de la localidad de Ayacucho, 96.9 FM y 95.7 FM de la localidad de Chincha y 93.3 FM de la localidad de Juliaca;

Que, con Informe N° 3266-2018-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones informó que las frecuencias 104.1 FM y 96.9 FM de las localidades de Ayacucho y Chincha, respectivamente, no se encuentran disponibles al haber sido adjudicadas en el Concurso Público N° 01-2016-MTC/28, y que, actualmente, se encuentran evaluando a los adjudicatarios sustitutorios que obtuvieron el puntaje inmediatamente inferior en el cuadro





de méritos final para el otorgamiento de dichas frecuencias, ya que con las Resoluciones Directorales N°s 2223-2017-MTC/28 del 17 de octubre de 2017 y 1591-2017-MTC/28 del 26 de julio de 2017, se denegaron el otorgamiento de las autorizaciones a las empresas VISIÓN HORIZONTE GLOBAL S.A.C. (104.1 FM de la localidad de Ayacucho) y PRODUCCIONES ASTURIAS S.A.C. (96.9 FM de la localidad de Chincha), respectivamente;

Que, asimismo, en el citado informe se precisó respecto a la frecuencia 95.7 FM de la localidad de Chincha, que existe en trámite una demanda Contencioso Administrativa ante el 3° Juzgado Permanente en lo Contencioso Administrativo de Lima en relación a la vigencia de autorización, la cual fue comunicada por el Procurador Público de este Ministerio con Memorando N° 3038-2018-MTC/07 del 04 de junio de 2018; así también, se informó que la frecuencia 93.3 FM de la localidad de Juliaca, se encuentra con un trámite de solicitud de nulidad administrativa de oficio que fue presentada con escrito de registro N° E-150405-2018 del 01 de junio de 2018, en relación a la vigencia de autorización; no obstante, dichas frecuencias se encuentran disponibles al encontrarse firmes las resoluciones administrativas que declaran la extinción de las citadas autorizaciones;

Que, con Informe N° 001-2018-MTC/CREPCP2018, el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas del año 2018 recomienda a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones la modificación del Anexo 1 de las Bases del Concurso Público N° 01-2018-MTC/28, a fin de excluir las frecuencias 104.1 FM y 96.9 FM de las localidades de Ayacucho y Chincha, respectivamente, por las razones expuestas precedentemente; asimismo, señala que se debe precisar que la frecuencia 95.7 FM de la localidad de Chincha, se encuentra actualmente comprendida en proceso contencioso administrativo, y la frecuencia 93.3 FM de la localidad de Juliaca, presentó con escrito de registro N° E-150405-2018 del 01 de junio de 2018, la nulidad de la resolución que declaró extinguida la autorización;

Que, con Informe N° **3306** 2018-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones considera que debe modificarse el Anexo 1 de las Bases aprobadas por Resolución Directoral N° 1083-2018-MTC/28 en los términos planteados por el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas de los Concursos Públicos del año 2018;

De conformidad con las Bases del Concurso Público N° 01-2018-MTC/28, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 1083-2018-MTC/28 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir del Anexo 1 de las Bases del Concurso Público N° 01-2018-MTC/28 las frecuencias 104.1 FM y 96.9 FM de las localidades de Ayacucho y Chincha, respectivamente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar en el Anexo 1 de las Bases del Concurso Público N° 01-2018-MTC/28 que la frecuencia 95.7 FM de la localidad de Chincha, se encuentra actualmente comprendida en un proceso contencioso administrativo, y la frecuencia 93.3 FM de la localidad de Juliaca, se encuentra con un trámite de solicitud de nulidad administrativa de oficio presentado con escrito de registro N° E-150405-2018 del 01 de junio de 2018.

Regístrese y comuníquese,



Mariella Rosa Carrasco Alva
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones